

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 1 de 8

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
OFICINA DE CONTROL INTERNO					
ACTA NÚMERO: 56					
FECHA:	28 de abril 2025	HORA DE INICIO:	8:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN:	11:00 am
LUGAR:					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI	NO		
<p>1.OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</p> <p>Verificar el cumplimiento oportuno y actualizado de las declaraciones de bienes, rentas y conflictos de interés por parte de los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Quindío, mediante un muestreo aleatorio aplicado en el sistema SIGEP II, con corte al 31 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar la transparencia, la integridad y el cumplimiento de las disposiciones normativas en la gestión institucional.</p>					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	Oficina de Control Interno de Gestión
2	Andrea Chacón Mellizo	Profesional contratista – OCIG	Oficina de Control Interno de Gestión

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	2. TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	<p>La Oficina de Control Interno de Gestión realizó el seguimiento y verificación de la información registrada en los aplicativos SIGEP II y de Integridad Pública, en lo relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización de hojas de vida. - Declaraciones de bienes, rentas y conflictos de intereses. - Reporte de personas desvinculadas Consulta ciudadana. - Identificación de personas políticamente expuestas (PEP). 	<p>Auditor líder: José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.</p> <p>Equipo Auditor: Andrea Chacón Mellizo – Profesional Contratista.</p>

3. DESARROLLO TEMATICO
<p>La Oficina de Control Interno con el fin de verificar el cumplimiento del artículo primero de la ley 190 de 1995, el Decreto 1083 de 2015 (Título 17, libro 2) y la ley 2013 de 2019, Además lo establecido en el programa de transparencia y ética pública de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley 2195 de 2022. Que en el anexo 7 Promoción de la integridad y ética pública subcomponente 11. (<i>Seguimiento y evaluación Registro de las declaraciones de conflictos de intereses</i>), establece un seguimiento cuatrimestral a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses tanto para servidores públicos como para contratistas vinculados a la Entidad Gobernación del Quindío. En los aplicativos SIGEP II y el aplicativo por la integridad pública. Por lo anterior se evaluará el periodo del 1 octubre al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>También se informa que para el presente seguimiento se solicitó a la Oficina de Talento Humano la remisión de información específica mediante oficio ID: 145991 del 31 de enero de 2025, la cual a la fecha no presento remisión de evidencias para su respectivo análisis, en consecuencia, se procede a utilizar los reportes obtenidos del aplicativo SIAOBSERVA y SIGEP II para el periodo evaluado.</p> <p>3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE. Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 122, inciso 3. Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 2 de 8

ARTÍCULO 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)

ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)

ARTÍCULO 2.2.16.6 *Comprobación selectiva de veracidad.* El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.

Para propósito de este seguimiento se realiza la evaluación de los funcionarios de planta que conforman la nómina de la Entidad, para dar cumplimiento al deber de actualización de hojas de vida, reporte de las declaraciones de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, reporte de personas desvinculadas de la entidad y las personas políticamente expuestas. En SIGEP II.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1. Fuente de información:

El presente informe se elabora con base en los datos extraídos de las herramientas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y el Aplicativo por la integridad pública

SIGEP II

- Monitoreo de actualización de Hoja de Vida
- Monitoreo de Bienes y Renta
- Servidores Públicos Vinculados y Desvinculados de La Entidad

Aplicativo por la integridad pública

- Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019.
- Personas expuestas políticamente (PEP)- INFORME_PEP

Para la elaboración del presente informe, se consideraron las evidencias suministradas para el seguimiento de personal y costos correspondientes al tercer cuatrimestre de la vigencia 2024, junto con el filtro aplicado en el sistema SIGEP II (octubre a diciembre 2024). Cabe aclarar que se solicitó el reporte del personal de planta a la Dirección de Talento Humano mediante el oficio ID: 145991, fechado el 31 de enero de 2025. No obstante, al momento de la elaboración de este documento, dicha información no ha sido remitida por la dependencia correspondiente. De igual forma los reportes obtenidos por el equipo auditor han permitido generar un análisis detallado de la información correspondiente a los funcionarios de planta y los contratistas de la Entidad.

4.1.1. Personal de Planta de la Gobernación del Quindío:

Para el análisis se utilizó de evidencia el archivo de Excel “planta de personal IV trimestre 2024” Por consiguiente, el equipo auditor realiza la siguiente Tabla (**ver tabla N. 01**) donde relaciona el total de funcionarios públicos con que cuenta la Entidad y como se encuentran distribuidos, se evidencia que existen trescientos cincuenta y cuatro cargos aprobados (**354 cargos**), un (1) cargo temporal y veinticinco vacantes (25). De acuerdo con la información recopilada y comparada, se informa que, la entidad cuenta con un total de **329 cargos ocupados**. La Tabla No. 1 clasifica y resume la asignación de cargos en la Entidad.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 3 de 8

Tabla No. 1 Personal de planta cargos aprobados y ocupados en la Entidad

NATURALEZA DEL CARGO	Nº	TOTAL VACANTES	TOTAL CARGOS OCUPADOS
POR ELECCION POPULAR	1		
PERIODO FIJO	1		
CARRERA ADMINISTRATIVA	232		
LIBRE NOMBRAMIENTO y REMOCIÓN	119		
TEMPORAL	1		
TOTAL CARGOS	354	25	329

Fuente: archivo Excel evidencia seguimiento Austeridad del gasto

Una vez confirmada la totalidad de los cargos asignados y ocupados en la entidad para el período evaluado, se procede a la elaboración del presente informe. En este proceso, se obtiene la información correspondiente a través de los informes generados en la plataforma SIGEP II y en aplicativo por la integridad pública, la cual proporciona una visión detallada de la situación actual del personal de planta y los contratistas de la entidad a la fecha indicada. Este análisis permite verificar si se ha realizado la actualización y el registro adecuado de los datos

5. SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

5.1. MONITOREO ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA.

Para el seguimiento se consulta en el aplicativo SIGEP II, los servidores públicos y contratistas activos vinculados a función pública (monitoreo de actualización de Hoja de vida), los cuales se compararon con la información del reporte de personal de planta adscritos a la Dirección de Talento Humano, y según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, este módulo debe ser diligenciado por parte de los servidores públicos y los contratistas de la entidad, razón por la cual se evaluó su cumplimiento de manera separada y de acuerdo con la normatividad aplicable para cada uno, así:

5.1.1. Actualización hoja de vida Servidores Públicos

Luego del análisis realizado al reporte del personal de planta contenido en el archivo de Excel "**Planta de personal IV trimestre 2024**", el equipo auditor efectuó una comparación con la información reportada en el aplicativo **SIGEP II** durante el mismo período evaluado. Como resultado de esta verificación, se identificó que, de un total de **329 cargos aprobados y ocupados, diecisiete (17)** nuevos funcionarios fueron vinculados a sus respectivos cargos durante el cuarto trimestre del año 2024.

No obstante, se evidenció que **únicamente siete (7)** de estos funcionarios realizaron la actualización de su hoja de vida en el sistema, lo que equivale al **41,18 %** del total de ingresos registrados en dicho período.

Cabe resaltar que, si bien el decreto que reglamenta el registro y la actualización de hojas de vida establece la obligatoriedad de este proceso, **no contempla una fecha específica para su cumplimiento**, lo que podría dar lugar a interpretaciones diversas respecto a los plazos para efectuar dicha actualización.

Observaciones

- ✓ Luego de analizar el reporte obtenido de la plataforma SIGEP II, correspondiente al monitoreo de hojas de vida durante el tercer cuatrimestre 2024, se procedió a realizar un filtro que incluyó únicamente a los servidores públicos vinculados a cargos de planta. Como resultado, se identificaron **138 registros** durante el período evaluado, donde el equipo auditor toma una muestra aleatoria y establece un comparativo con el reporte del personal de planta adscrito a la entidad territorial encontrando que se identifican 18 servidores públicos que actualizaron la hoja de vida. Donde se evidencia que a la fecha se presentan inconsistencias en el registro y actualización de las hojas de vida. Ante esta situación, se reitera la necesidad de realizar un monitoreo constante, con el fin de llevar a cabo la **actualización o eliminación de registros**, de acuerdo con la competencia de cada dependencia responsable. Esto permitirá lograr una coherencia entre el reporte de personal de planta adscrito a la Entidad Territorial Gobernación del Quindío y la información reflejada en la plataforma SIGEP II.

Lo anterior evidencia la importancia de implementar un proceso de **depuración y verificación** que garantice la precisión de los datos y asegure que la información registrada corresponda efectivamente con la situación actual de la dirección de Talento Humano de la Entidad.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 4 de 8

✓ Por otra parte, **recomienda** fortalecer los controles de verificación de la información registrada y consolidada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, con el fin de identificar oportunamente las posibles inconsistencias en este, así como realizar los trámites administrativos necesarios ante el Departamento Administrativo de la Función Pública para su correspondiente corrección.

✓ **Vinculación de servidores públicos**

Durante la verificación del proceso de vinculación de los servidores públicos a la Entidad, se evidenció que, para el período evaluado, **ingresaron 17 funcionarios a la nómina de planta**. Para el presente análisis, se realizó una revisión en el aplicativo **SIGEP II**, encontrando que dieciocho (**18**) **funcionarios** se encuentran registrados en el **módulo de Vinculaciones y Encargos** correspondiente al mes de **enero de 2024**.

Esta situación permite constatar que, a pesar del ingreso de los 17 servidores públicos durante el trimestre, **ninguno de ellos realizó el debido registro en el módulo mencionado del sistema SIGEP II**, lo que representa una discrepancia significativa entre la información reportada por la Entidad y la registrada en el aplicativo oficial.

Se reitera esta inconsistencia, lo que sugiere una posible **falta de actualización o de registro adecuado de las “Vinculaciones de la Entidad y Encargos de Carrera”** en el sistema SIGEP II, lo cual puede afectar la trazabilidad, transparencia y control del proceso de administración del talento humano en la entidad.

✓ **Desvinculación de servidores públicos**

Con base en la información contenida en el archivo de Excel correspondiente al personal de planta de la Entidad, se identificó que **resulta complejo para el equipo auditor establecer con precisión los servidores públicos que han sido desvinculados** durante el período evaluado, debido a la ausencia de un registro consolidado y actualizado en dicho archivo.

No obstante, se procedió a realizar una verificación en el aplicativo **SIGEP II**, específicamente en el módulo **“Servidores Públicos Desvinculados de la Entidad”**, encontrando que, durante los meses de **septiembre, octubre y diciembre de 2024, cuatro (4) servidores públicos** realizaron el proceso de desvinculación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Dicho procedimiento se enmarca en el **Artículo 2.2.16.3**, el cual establece que: **“(…) En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3) (…)”**.

Por último, se recomienda la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y actualización de los movimientos de personal, especialmente en lo referente a los procesos de retiro, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la coherencia entre los distintos sistemas de información institucional.

5.1.2. Contratistas

El artículo 2.2.17.10, del Decreto 1083 de 2015, establece que están obligados a diligenciar el formato de hoja de vida los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. Con el fin de evaluar la gestión administrativa y el registro de la información en SIGEP II, la Oficina de control interno ejecutó el seguimiento de consulta, a los Grupos de Contratación Directa, de lo cual se evidenció:

✓ **Grupo de contratación Directa**

Para analizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 de 2015, se realizó en la plataforma SiaObserva el reporte de contratación para el periodo evaluado, posterior a esto se realiza el proceso de filtro, para los tipos de contratos (Convenios interadministrativos, sin pluralidad de oferentes, convenios de cooperación inter institucional) correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024. Esta información fue comparada con el reporte de Monitoreo de Actualización de Hoja de Vida, generado a través del aplicativo SIGEP II.

A partir del análisis realizado, se observó que, en el periodo evaluado, se suscribieron un total de cincuenta y nueve (59) contratos de los tipos mencionados (convenios interadministrativos, sin pluralidad de oferentes, convenios de cooperación inter institucional). Sin embargo, según el informe del SIGEP II, ninguno de los contratistas registró y actualizó la Hoja de Vida en el sistema.

Por otro lado, en lo que respecta a los contratos de prestación de servicios, se reportaron 1.036 contratos, de los cuales 1.036 realizaron el registro y actualización de las hojas de vida, lo que representa un 100% de cumplimiento.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 5 de 8

Observación

- ✓ Este análisis evidencia una baja tasa de cumplimiento en el registro y actualización de las hojas de vida de los contratistas en los contratos no relacionados con la prestación de servicios, lo cual requiere una revisión y, de ser necesario, una acción correctiva para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en el artículo 2.2.17.10.

5.2. MONITOREO DE BIENES Y RENTAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas debe ser realizado por parte de los servidores públicos y los contratistas de la Entidad Gobernación del Quindío, razón por la cual se evaluó su cumplimiento de manera separada y de acuerdo con la normatividad aplicable para cada uno, así:

5.2.1 Servidores Públicos

Considerando lo establecido en la página web de la plataforma SIGEP II la declaración de bienes y rentas se debe hacer en tres momentos:

- ✓ Al ingresar al cargo.
- ✓ Entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial.
- ✓ Al retirarse del cargo.

En el presente informe se expone el análisis comparativo realizado entre los datos obtenidos del reporte en Excel correspondiente al personal de planta de la Entidad y la información exportada desde la plataforma SIGEP II, ambos relativos al período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Para el periodo evaluado conforme al reporte del personal de planta para el tercer cuatrimestre se evidencia que se registraron un total de **329 cargos ocupados** en la Entidad. A partir del cruce de información, se identificaron los siguientes aspectos:

234 funcionarios presentaron su declaración de bienes y rentas en modalidad “**periódica**”, correspondiente a toda la vigencia 2024.

193 funcionarios cumplieron con la obligación de presentar su declaración durante **toda la vigencia 2024**. No obstante, se evidencia que durante el período evaluado (octubre-diciembre), se identificó que **6 funcionarios** realizaron su declaración de bienes y rentas. Además, No se identificaron funcionarios que hayan presentado su declaración de manera **extemporánea**.

Por lo anterior, se realizó un análisis a través de la Plataforma SIGEP II:

- ✓ Para la modalidad “Ingreso”: Al aplicar el filtro correspondiente en SIGEP II, se identificó que 20 servidores públicos registraron su declaración de bienes y rentas bajo la modalidad de “Ingreso” en el período evaluado.
- ✓ Se identificó un (1) servidor público que presentó su declaración bajo la modalidad “Retiro” en el mes de enero de 2024, fuera del período de análisis establecido. Como parte del análisis complementario, el equipo auditor verificó la permanencia de los funcionarios en la Entidad durante el tercer y cuarto cuatrimestre de 2024, encontrando que trece (13) servidores públicos no continuaron vinculados a la Entidad en el período comprendido entre octubre y diciembre de 2024. Sin embargo, en el reporte extraído de la plataforma SIGEP II no se evidenció el registro de estos 13 funcionarios en la modalidad de “Retiro”, a pesar de que no se encontraban ocupando sus respectivos cargos en dicho período.

Observaciones

- ✓ Con base en lo evidenciado para la modalidad de “Retiro” establecido en el artículo 38 de la Ley 190 de 1995, el cual señala que todo servidor público debe declarar sus bienes y rentas al ingresar, durante la permanencia, y al retirarse del cargo. Asimismo, incumple las disposiciones operativas definidas por la Dirección de la Función Pública respecto al uso de la plataforma SIGEP II para la gestión de esta obligación.
- ✓ Se recomienda al personal encargado del monitoreo y control del cumplimiento de lo establecido en la Ley 190 de 1995, remitir oportunamente las evidencias y soportes requeridos para el desarrollo de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno de Gestión. Lo anterior, con el fin de facilitar la identificación precisa del personal de planta que se encontraba retirado durante el último trimestre de 2024 y, en consecuencia, permitir establecer con claridad el universo de servidores públicos obligados a presentar la declaración de bienes y rentas en la modalidad de “Retiro”. Esta acción contribuirá a fortalecer el control y la trazabilidad de la información reportada en la plataforma SIGEP II.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 6 de 8

- ✓ En consecuencia, se **recomienda** a la secretaria administrativa en conjunto con Dirección de talento Humano, analizar las situaciones identificadas por esta Oficina y fortalecer los mecanismos de control establecidos, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos, así como realizar las correspondientes solicitudes o reportes de las fallas que pueda presentar SIGEP II, ante el Departamento Administrativo de la función pública.

Imagen N. 01 Manual Declaración de Bienes y Renta

Acciones:

- ✓ Elija **“Periódica”**: Este tipo de Declaración se debe presentar todos los años y corresponde a la información a declarar del año inmediatamente anterior frente al año en el cual la está presentando.
 - ✓ Elija **“Ingreso”** Tipo de declaración se debe presentar en el momento que toma posesión de un cargo en una entidad pública y corresponde a la información a declarar del año inmediatamente anterior frente al año en el cual la está presentando.
 - ✓ Elija **“Retiro”** Tipo de declaración que se debe presentar en el momento que termina el periodo de su cargo o es desvinculado del cargo en la entidad pública a la cual perteneció; esta corresponde al periodo comprendido entre el primero de enero a la fecha de desvinculación del cargo del año de retiro.
 - ✓ Elija **“Modificación a una declaración ya existente”**, si requiere modificar una declaración ya existente.
- En la parte inferior, encontrará el botón “Continuar”, que permitirá el registro de la declaración de acuerdo a la acción elegida de la lista desplegable y el botón “Cancelar”, el cual le permitirá retornar a la pantalla anterior (ver ilustración 17)□

Fuente: Manual para registro Declaración de Bienes y Renta

5.5.2. Contratistas

“(…) La Ley 2013 de 2019, en su artículo 2, estipula que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben registrar y divulgar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP II, como mínimo la siguiente información: Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses.

En este sentido, la OCIG, realizo un filtro del aplicativo SIGEP II para el periodo evaluado con corte a 31 de diciembre de 2024 y al aplicativo SiaObserva en el mismo periodo, de lo cual se evidenció:

- ✓ Se reitera que del Grupo de Contratación Directa tipo de contrato (Convenios interadministrativos, sin pluralidad de oferentes, convenios de cooperación inter institucional). Que para el periodo evaluado se suscribieron cincuenta y nueve (59) contratos, de las cuales **NINGUNO** cuenta con la declaración de bienes y renta. Se evidencia un incumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y rendición de cuentas en los procesos contractuales.

6. DECLARACIÓN POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA: BIENES Y RENTAS E IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

Para el siguiente monitoreo se rige por la ley 2013 de 2019¹, la cual, tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, estableció la obligación a los funcionarios que desempeñan cargos directivos y gerenciales, registrar y publicar la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios para posesionarse, ejercer y retirarse de los cargos. De manera que la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios debe ser actualizada cada año mientras subsista la calidad del obligado, así mismo la Ley señala que todo cambio que pueda modificar la declaración registrada, el responsable debe informarlo a la entidad y registrar dicho cambio dentro de los 2 meses siguientes al hecho.¹

En consecuencia, se realiza la comparación del archivo de Excel **"Planta de personal IV trimestre 2024"** y el reporte realizado por esta oficina en el aplicativo por la Integridad Pública, para el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024, evidenciando que:

¹ **Ley 2013 de 2019**, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 7 de 8

Como se observa en la imagen N. 04 extraída del aplicativo SIGEP II, donde el equipo auditor, para generar el reporte establece las fechas para el periodo evaluado, encontrando que para esa fecha no se presenta registro de funcionarios y contratistas que hayan diligenciado **“Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios”** cuyo objetivo es cumplir los principios de transparencia y publicidad de la información. (Ley 2013 de 2019) y para los Contratistas descritos en la Circular Externa No. 100 – 019 de Función Pública

Imagen N. 02 Reporte Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios Ley 2013 de 2019.



Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.							

Fuente: reporte plataforma SIGEP II, **“Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios”**

Observaciones

- Conforme a lo expuesto anteriormente, la OCIG reitera la observación realizada en el Acta N.158 correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024, debilidad en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, toda vez que trece (13) funcionarios que ejercen cargos directivos no registraron la declaración de ingreso, periódica y de retiro en el aplicativo dispuesto para tal fin, en consecuencia, se recomienda al personal encargado, fortalecer los controles establecidos para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019, así como generar una cultura organizacional orientada a dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4 de la ley 2013 de 2019, el cual establece:
“La información a que se refiere este artículo deberá publicarse y divulgarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.”
- Se enfatiza la necesidad de que todos los funcionarios obligados por la ley registren y publiquen la declaración de bienes y rentas oportunamente cada año.

7. REGISTRO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

Para la verificación de personas expuestas políticamente, la oficina de control interno realiza el reporte extraído en el aplicativo por la integridad los registros de los diferentes funcionarios que cumplen con la citada norma.

De la anterior verificación en el reporte se observan dos (2) registros para los cargos de Gobernador, director administrativo, profesional especializado, auxiliar área salud y profesional universitario.

Tabla N. 02 reporte Personas Expuestas Políticamente

Cedula de ciudadanía	Descargar	Entidad	Cargo	Es contratista	Fecha	Enlaces externos
1097034702	Declaración PEP	GOBERNACION DE QUINDIO	AUXILIAR ÁREA SALUD	NO	26/09/2024	Consultar declaraciones Ley 2013 de 2019 Consultar Hoja de Vida
1094905410	Declaración PEP	GOBERNACION DE QUINDIO		SÍ	6/09/2024	Consultar declaraciones Ley 2013 de 2019 Consultar Hoja de Vida

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 8 de 8

Observaciones:

- ✓ Se recomienda implementar un sistema de monitoreo continuo y autocontrol para asegurar la exactitud y la actualización oportuna de los registros en la plataforma SIGEP II.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

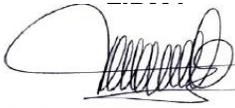
El análisis realizado sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en la plataforma SIGEP II, durante el cuarto trimestre de 2024, evidencia debilidades en los procesos de actualización, registro y seguimiento tanto del personal de planta como de los contratistas vinculados a la Entidad. Las inconsistencias detectadas en la información de hojas de vida, vinculaciones, declaraciones de bienes y rentas, y registros de retiro, reflejan la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, la articulación interdependencial y la cultura organizacional orientada al cumplimiento normativo. Garantizar la integridad, oportunidad y veracidad de los datos reportados en la Plataforma SIGEP II es fundamental para asegurar la transparencia, trazabilidad y eficacia en la administración de la Entidad.

Se evidenció la ausencia de un registro consolidado y actualizado del personal desvinculado, tanto en la base de datos de los funcionarios adscritos a la Entidad como en la plataforma SIGEP II. Esta situación limitó la posibilidad del equipo auditor para establecer con precisión qué funcionarios se retiraron del cargo, afectando la trazabilidad y cumplimiento normativo en la presentación de la declaración de bienes y rentas en la modalidad "Retiro". Esta omisión representa un incumplimiento a la normatividad vigente y debilita los mecanismos de control institucional. Como lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 190 de 1995.

Aunque se reportó el ingreso de 17 funcionarios a la planta de personal, se encontraron 18 registros en el módulo de vinculaciones y encargos de enero de 2024, sin que se haya realizado el debido registro de dichos ingresos en el sistema SIGEP II. Esta situación refleja una desarticulación entre la información institucional y la registrada en la plataforma oficial.

Durante el periodo evaluado, se suscribieron 59 contratos de modalidades distintas a la prestación de servicios, sin que ninguno de los contratistas haya registrado ni actualizado su hoja de vida en SIGEP II, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, afectando la transparencia de la contratación directa.

Por último, se evidencia la necesidad urgente de fortalecer los procesos internos de seguimiento, reporte y verificación en los distintos módulos del sistema SIGEP II, así como fomentar una cultura organizacional orientada al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de gestión del empleo público y transparencia.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS	
	Evidencias Archivos en Excel "Planta de personal IV trimestre 2024", Reportes de los aplicativos SIGEP II y SiaObserva en el periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2024.	
FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN		
NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	
José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	 JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS Jefe de Oficina de Control Interno De Gestion
Andrea Chacon Mellizo	Contratista - Oficina de Control Interno de Gestión	 ANDREA CHACÓN MELLIZO Contratista OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG